

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 797 /

PARRAL, 08 Feb 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confieren la ley N° 16.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09.04.1996.
- 4.- La Licencia Médica N° **33512303** presentada por don (a) **FELIPE VERGARA NAVARRETE.-**
- 5.- El Decreto Exento N° 880, de fecha 02.03.2011.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, a don (a) **FELIPE VERGARA NAVARRETE**, Profesional, Grado 11° E.M.R., por Dos (02) días de Licencia Médica, para el restablecimiento de su salud, a contar del 02.02.2012, debiendo reasumir a sus funciones el día 04.02.2012.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

JSS/ARC/yaf.

DISTRIBUCION: Archivo, Personal.



JAQUELINE SILVA SALDIAS
JEFA DE PERSONAL

SECCION C : RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL EMPLEADOR

C.1. IDENTIFICACION DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

INDUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT 69130700-K TELEFONO 637700 DIA 06 MES 02 AÑO 12

DIRECCION DONDE CUMPLE FUNCIONES EL TRABAJADOR D I E C I O C H O 7 2 0

COMUNA PARRAL CIUDAD PARRAL

CODIGO COMUNAL USO COMPIN

ACTIVIDAD LABORAL DEL TRABAJADOR

0 = AGRICULTURA, SERVICIOS AGRICOLAS, SILVICULTURA Y PESCA.
 1 = MINAS, PETROLEOS Y CANTERAS.
 2 = INDUSTRIAS MANUFACTURERAS.
 3 = CONSTRUCCION
 4 = ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA.
 5 = COMERCIO
 6 = TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO Y COMUNICACIONES.
 7 = FINANZAS, SEGUROS, BIENES MUEBLES Y SERVICIOS TECNICOS, PROFESIONALES Y OTROS.
 8 = SERVICIOS ENTATALES, SOCIALES, PERSONALES E INTERNACIONALES.
 9 = ACTIVIDAD NO ESPECIFICADA.

8

OCCUPACION

11 = EJECUTIVO O DIRECTIVO.
 12 = PROFESOR
 13 = OTRO PROFESIONAL.
 14 = TECNICO
 15 = VENDEDOR
 16 = ADMINISTRATIVO
 17 = OPERARIO, TRABAJADOR MANUAL.
 18 = TRABAJADOR DE CASA PARTICULAR.
 19 = OTRO (ESPECIFICAR).

13

C.2. IDENTIFICACION DEL REGIMEN PREVISIONAL DEL TRABAJADOR Y ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO

REGIMEN PREVISIONAL

1 = D.L. 3500 INP
 2 = D.L. 3500 A.F.P.

CODIGO 2 LETRA (CAJA PREVI) 3 4

NOMBRE INT. PREV. A F P. MODELO

CALIDAD DEL TRABAJADOR

1 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO AFECTIVO A LA LEY N° 8331.
 2 = TRABAJADOR SECTOR PUBLICO NO AFECTIVO A LA LEY N° 8331.
 3 = TRABAJADOR DEPENDIENTE SECTOR PRIVADO.
 4 = TRABAJADOR INDEPENDIENTE.

1

FECHA RECEPCION LICENCIA POR C.C.A.P.

SEGURO DE DESEMPEÑO

Trabajador afiliado a A.P.F. 2 1 = SI 2 = NO

Control de duracion indefinida 2 1 = SI 2 = NO

FECHA PRIMERA AFILIACION ENTIDAD PREVISIONAL 1 4 0 3 1 1 DIA MES AÑO

FECHA CONTRATO DE TRABAJO 1 4 0 3 1 1 DIA MES AÑO

ENTIDAD QUE DEBE PAGAR EL SUBSIDIO O MANTENER LA REAFILIACION

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 1-2-3-4-6-7

A = SERVICIO DE SALUD
 B = ISAPRE
 C = C.C.A.P.
 D = EMPLEADOR

8

SUBSIDIO LICENCIA TIPO 5-6-8

E = SERVICIO DE SALUD
 F = MUTUAL
 G = INP
 H = EMPLEADOR

NOMBRE ENTIDAD PAGADORA DEL SUBSIDIO I MUNICIPALIDAD DE PARRAL

C.3. INFORME DE REMUNERACIONES RENTAS Y/O SUBSIDIOS

Este informe debe ser diligenciado por el trabajador con sus datos personales y laborales, así como por el empleador, quien deberá proporcionar los datos correspondientes.

INFORMACION DE MESES ANTERIORES A LA FECHA DE LA INCAPACIDAD

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES ACTUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EN CUANTIAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 D.L. N° 41.978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL
	MES	AÑO	VALOR	IMPONIBLE DESARROLLO PARA TRABAJADORES QUE NO SIGAN A TRABAJADOR	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TYPE 60.11)	
	A			B	C	D E
34	11	11	30		673.654	
34	12	11	30		673.654	
34	01	12	30		707.336	

DESARROLLO

Remuneración imponible mes anterior (incluye licencias médicas) Type 90.11 El pago corresponde al afiliado a A.P.F.

3

EN CASO DE LICENCIAS MATERNALES - TIPO 3, SE DEBE LLENAR ADEMAS EL RESULTADO SIGUIENTE:

CODIGO INSTITUCION PREVISIONAL	MES ACTUAL CORRESPONDEN LAS REMUNERACIONES			REMUNERACIONES IMPONIBLES EN CUANTIAS OCASIONALES QUE CORRESPONDA A UN PERIODO SUPERIOR A UN MES (ART. 10 D.L. N° 41.978)		SUBSIDIO POR INCAPACIDAD LABORAL
	MES	AÑO	VALOR	IMPONIBLE DESARROLLO PARA TRABAJADORES QUE NO SIGAN A TRABAJADOR	TOTAL REMUNERACIONES IMPONIBLES PARA PENSIONES Y SALUD (TYPE 60.11)	
	A			B	C	D E

La información de los correspondientes a los 3 meses anteriores al séptimo mes que precede al inicio de la licencia médica, según se trata de trabajador dependiente o independiente, respectivamente.

Las remuneraciones informadas deben corresponder a los días efectivamente trabajados.

CONTINUA

CONTINUA